



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 320

San Isidro, 23 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple N° 061297606 presentado por el señor Héctor Arango Duran y Patricia Canaval Torres; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°: Delegar en el Subgerente de Catastro Integral, Arq. JAIME HUERTA PERALTA, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores contrayentes HÉCTOR FELIPE ARANGO DURÁN Y PATRICIA CANAVAL TORRES, el día 09 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
C.C.: ALC  
GM  
MATRIMONIOS  
INT.

